

LEY N 1060

LEY DE 15 DE FEBRERO DE 1989

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONTRATO CON LA KREDITANSTAL FÜR WIEDEREAUFBAU DE ALEMANIA SISTEMA DE SALUD RURAL.

Apruébase el de Préstamo suscrito el 8 de diciembre de 1988, por DM 6 millones, destinado a dicho sistema en el Valle Alto de Cochabamba.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.

- Se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno de Bolivia y la KREDITANSTAL FÜR WIEDEREAUFBAU de la República Federal de Alemania el 8 de diciembre de 1988, por un monto de D.M. 6.000.000.- que serán utilizados para llevar a cabo el proyecto "Sistema de Salud Rural", en el "Valle Alto" del departamento de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 30 de enero de 1989.

FDO. H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. ERNESTO MOLINA PANDURO, Senador Secretario.- H. NEISA ROCA HURTADO, Diputado Secretario.- H ANGEL GUTIERREZ ALVARADO, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- RAMIRO CABEZAS MASSES, Ministro de Finanzas.- FERNANDO ROMERO MORENO, Ministro de Planeamiento y Coordinación.- JOAQUIN ARCE LEMA, Ministro de Previsión Social y Salud Pública.